MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
NIT. 901.361.398-2

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN UPRES META CD No. 103-1-200200-25 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META Y YOHANNA MERCADO HENAO, CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD AL PERSONAL AFILIADO Y SUS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 DE LA POLICÍA NACIONAL.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** El presente proceso de contratación, se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa – Arrendamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 4° literal i, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 **d)** Que la POLICÍA NACIONAL - **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el ARRENDATARIO, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 03049 de 2014 y sus modificatorios como la resolución 00040 de 2018 de la Policía Nacional y los artículos 80, 83 y 84 de la ley 1474 del 2011 **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO**: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**, en consecuencia, el **ARRENDADOR** se compromete con la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META** a cumplir con el objeto del contrato para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **ARRENDADOR**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 **DATOS DEL CONTRATO. PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **ARRENDADOR** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** La **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META** pagará al **ARRENDADOR** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO PRIMERO**: pagara al ARRENDADOR, en la ciudad de Villavicencio. El canon de arrendamiento se cancelará en moneda legal colombiana, de manera mensualmente, dentro de los 30 días calendario, una vez presentada la factura o

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

cuenta de cobro junto con los requisitos requeridos por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META** por parte del Arrendador en la Ventanilla Única – Central Cuentas, de acuerdo al derecho al turno y a la programación del plan anual de caja (PAC). PARÁGRAFO SEGUNDO.- CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO, a favor del ARRENDADOR, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1. DATOS DEL CONTRATO. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1. DATOS DEL CONTRATO. **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato está establecido en el anexo No. 1. DATOS DEL CONTRATO **OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El servicio objeto del presente contrato será como aparece en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **NOVENA. DERECHOS DEL ARRENDADOR:** En general, son derechos del **ARRENDADOR 1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Obtener la colaboración necesaria de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**, para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: 1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) según corresponda, de igual forma, realizar el respectivo aporte al sistema de seguridad social sobre una base del 40 % en atención al Estatuto Tributario e instructivo 024 DIPON-DIRAF-70, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago**. **5.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **6.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Meta y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **7.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **9.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **10.** Cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio Previo. **11.** El arrendador que realice cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes. **12.** La Garantía Única a que dé lugar la presente contratación será asumida por el arrendador, dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015. **13.** Realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los (03) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del contrato en el SECOP II. **14.** En caso de que en la autoevaluación en la estándar infraestructura quede alguna observación el contratista está obligado a realizar las obras de infraestructura necesarios para logar el cumplimiento de la totalidad de los estándares de acuerdo a la resolución 3100 de 2019, en un plazo máximo a 30 días. **15.** Constituir en debida forma y publicar en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única, la cual deberá estar debidamente firmada por el Representante legal. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META:** En general, son derechos de la **POLICÍA NACIONAL**: 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la propiedad del ARRENDADOR. 2.) Solicitar y recibir información del ARRENDADOR en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Recibir en perfecto estado las instalaciones adquiridas en calidad de arrendamiento. 4.) Tener acceso a los

POLICIA NACIONAL | gg.castaneda

elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 5.) Obtener la colaboración necesaria del ARRENDADOR para el adecuado desarrollo del contrato. 6) Devolver al arrendador, el inmueble al término del presente contrato en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el deterioro natural. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META: 1.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, se asignará un Supervisor, a través de este funcionario la Unidad Prestadora de Salud Meta, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la JEFATURA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META y la OFICINA DE CONTRATOS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **8.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **9.** Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Resolución No. 03049 del 30 julio de 2014 y Resolución 00090 de2018, Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84. **10.** Pagar el canon mensual pactado de acuerdo a las necesidades de la institución por el tiempo establecido. **11.** Dar cumplimiento a la normatividad ambiental sobre manejo de residuos como el Decreto Nro. 351 del 19 de febrero de 2014 ""Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades", Decreto 4741 de 31/12/05 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral". **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **ARRENDADOR** se obliga para con la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD: El ARRENDADOR** se obliga a mantener indemne a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA *MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA Y* SANCIONES:** garantía única-riesgo jurídico -incumplimiento del contrato: veinte por ciento (20%) del valor del contrato - vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más - ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. **MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **ARRENDADOR** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 las partes acuerdan que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**, mediante acto administrativo, afectará al **ARRENDADOR** con multas, **a) *CLÁUSULA PENAL,* Pecuniaria Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del ARRENDADOR.** Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato. **b). *MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.*** - Cuando el

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

ARRENDADOR no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL ARRENDATARIO podrá mediante acto administrativo afectar al ARRENDADOR con multa, cuyo valor se liquidará con base a un (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **C) *INCUMPLIMIENTO PARCIAL.*** Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **ARRENDADOR** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **ARRENDADOR** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META** hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **ARRENDADOR** devolverá a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA SEPTIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**, podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DECIMA OCTAVA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **DECIMA NOVENA. CESIONES: El ARRENDADOR** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El ARRENDADOR** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable; una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta. **2.)** Propuesta del Contratista **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA OCTAVA NOVENA CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual en Villavicencio.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Villavicencio.

POR LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META,

Mayor **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta

CONTRATISTA,

YOHANNA MERCADO HENAO
Representante Legal

Elaboro: IJ. Guillermo Castañeda Martinez, Analista de Contratos
Revisado: PT. Dana Vanessa Meneses Castro, Jefe Contratos (E)
Revisó: ,CT. Sergio Andres Ruiz Hidalgo, Jefe Área Administrativa RASES No 7 (E) SR
Revisó: CPS. Wendy Julieth Trujillo Valencia, asesora jurídica WJC
Archivo: \\dsclipi-contra9\COMPARTIDA\CARPETA 2025\1.

Archivo: \\dsclipi-contra9\COMPARTIDA\CARPETA 2025\1 PROCESOS\DIRECTA

Calle 15 No. 15ª-33 del Barrio el Estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 103-1-200200-25 del 24 de noviembre de 2025**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.121.829.337 de Villavicencio
CARGO	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 25-216 del 11 de septiembre de 2025, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución 00011 del 02 de enero 2025, modificada y adicionada por la resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, emanadas de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** YOHANNA MERCADO HENAO **DOC. IDENTIDAD:** 35.260.916 expedida en Villavicencio. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Villavicencio **DIRECCIÓN:** CONDOMINIO ALDEA DE LA AURORA CASA A18 **TELÉFONO:** 3115629626 **WEB:** Johanna.mercado@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. **PN UPRES META CD 188 2025.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe Logístico de la Regional de Aseguramiento en Salud No7, quien ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Meta, con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, (*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014*).
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD AL PERSONAL AFILIADO Y SUS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7 DE LA POLICÍA NACIONAL.
CLAUSULA TERCERA. - VALOR Y TARIFA	El estimado del contrato será de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($273.333.333,33) M/CTE.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
80131500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler o arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

Item y/o lote	Rubro y desagregación presupuestal	Und	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario estimado, incluido iva, exento de iva o excluido de iva según corresponda	Valor total estimado incluido iva, exento de iva o excluido de iva según corresponda
1	02-02-02-007-02-01-01 SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS	UPRES META	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD AL PERSONAL AFILIADO Y SUS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 DE LA POLICÍA NACIONAL	16	2025	$76.533.333,33	$76.533.333,33
				16	2026	$196.800.000	$196.800.000

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

	VALOR TOTAL ESTIMADO $273.333.333,33 con un canon de arrendamiento mensual de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 65.600.000,00) MCTE Incluido IVA.
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los 30 días calendario una vez presentada la factura, certificación de recibido a satisfacción y evaluación del contratista por parte del supervisor, pago de seguridad social, junto con los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Meta y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, publicadas en el SECOP II, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del ARRENDADOR, o en otro Banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma ARRENDADOR. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Meta y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Meta y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del ARRENDADOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los servicios públicos estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato. **FACTURAS ELECTRÓNICAS**. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de la Unidad Prestadora de Salud Meta, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor. Documentos Requeridos: a. Cuenta de Cobro por concepto del canon de arrendamiento. b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato c. Soportes de pago de la planilla del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (**aporte al sistema de seguridad social sobre una base del 40 % en atención al estatuto tributario e instructivo 024 DIPON-DIRAF-70**). Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Meta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Meta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El arrendador deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** YOHANNA MERCADO HENAO **BANCO:** DAVIVIENDA

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

	TIPO DE CUENTA: AHORROS DAMAS **NUMERO DE CUENTA:** 055048840226486 2
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (SIIF II) No. 41725 del 10 de noviembre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES Y VEINTIÚN (5) DIAS, contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al articulo 11 de la Ley 1150 de 2007. Que de conformidad con el articulo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Bien inmueble ubicado en el predio con matrícula inmobiliaria N° 230-113418, el cual consta de dos lotes con las siguientes nomenclaturas Calle 15 No. 15ª-33 del barrio El Estero Av. Los Maracos de la ciudad de Villavicencio – Meta.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

POR LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META,

Mayor **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta

CONTRATISTA,

YOHANNA MERCADO HENAO
Representante Legal

Elaboro: Lf. Guillermo Castañeda Martinez, Analista de Contratos.
Revisado: PT. Dana Vanessa Meneses Castro, Jefe Contratos (E)
Reviso: ,CT. Sergio Andres Ruiz Hidalgo, Jefe Área Administrativa BASES No 7 (E)
Revisó: CPS. Wendy Julieth Trujillo Valencia, asesora jurídica

Archivo: \\dscipi-contra9\COMPARTIDA\CARPETA 2025\1 PROCESOS\DIRECTA

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

CONDICIONES TECNICAS

Ítem	CONDICIONES TÉCNICAS.	cumple	No cumple

Se requiere que las instalaciones a contratar cuenten con al menos **espacios propicios** para los servicios de:

Resumen de Ambientes

	Nombre	Cantidad oficinas	Puesto de trabajo
CUARTO	Cuarto de maquinas	1	N/A
	Cuarto de aseo	1	N/A
	Cuarto RACK telemática	1	N/A
ADMINISTRATIVO	Jefatura Regional de Aseguramiento en Salud	1	1
	Jefatura Unidad Prestadora de Salud Meta	1	3
	Financiero, logística y movilidad	1	3
	Grupo de contratos	2	6
	Tesorería	1	2
	Presupuesto y contabilidad	1	2
	Central de cuentas	1	4
	Auditorias cuentas y medicas	1	4
	Talento humano	2	6
	Planeación	1	4
	Asesoría jurídica	1	2
	Central de citas	2	5
	Garantía y calidad	1	2
	Estadístico	1	2
	Grupo NAI	1	2
	Alto costo	1	2
	Promoción y prevención	1	4
	Auditorio	1	1
	Telemática	1	2
	Conductores	1	1
ASISTENCIAL	CONSULTA HTA, PSICOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL	1	4
	CONSULTA DE DIABETES Y MEDICINA GENERAL	1	1
	CONSULTA MAIS Y MEDICINA GENERAL	1	1
	CONSULTA DE OSTEPOROSIS Y MEDICINA GENERAL	1	1
	CONSULTA DE CYD, CPN, MEDICO Y ENFERMERIA	1	1
	CONSULTA DE JOVEN SANO Y MEDICINA GENERAL	1	1
	MEDICINA GENERAL TODO EL DIA	1	1
	NEBULIZACIONES	1	1
	MEDICINA GENERAL TODO EL DIA	1	1
	MEDICINA GENERAL Y LIBRE EN LA TARDE	1	1
	MEDICINA GENERAL TODO EL DIA	1	1
	RUTA MATERNA	1	1
	PROCEDIMIENTOS	1	1
	ODONTOLOGIA CON 3 UNIDADES	1	3
	ESTERILIZACION	1	1
	GINECOLOGIA Y ENFERMERIA PYP	1	1
	PEDIATRIA Y ORTOPEDIA	1	1
	MEDICINA INTERNA TODO EL DIA	1	1
	TRABAJO SOCIAL Y PSIQUIATRIA	1	1
	PSICOLOGIA TODO EL DIA	1	1
	OPTOMETRIA TODO EL DIA	1	1
	PSICOLOGIA AUDIOLOGIA	1	1
	COORDINACION ENFERMERIA SALUD MENTAL, PYP	1	1
	JEFE GASIS- ESPAB - COORDINACION MEDICA	1	1
	LABORATORIO CLINICO	1	2
	VACUNACION	1	2
	AREA DE REHABILITACION	1	4

1

2	El contratista certifica que cuenta con los servicios públicos domiciliarios habilitados (acueducto, alcantarillado, energía, servicio de recolección de basuras) cuyo pago será a cargo del arrendatario.		

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

3	El contratista certifica por escrito que el inmueble está a paz y salvo por conceptos de servicios públicos, en el momento de la entrega por parte del Arrendador.		
4	El contratista certifica por escrito que el inmueble cuenta en todas sus áreas, con toma corrientes y puntos de red que permitan adaptar los consultorios, depósitos y oficinas.		
5	Todas las áreas destinadas para oficinas, consultorios, laboratorios, baños, archivos y depósitos cuentan con su respectiva puerta y su correspondiente llave de seguridad.		
6	El contratista deberá una vez adjudicado el contrato establecer el plan de mantenimiento preventivo a instalaciones, equipos y demás elementos dispuestos para el servicio de la Unidad Prestadora en Salud Meta y Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, indicando claramente la periodicidad, forma de atención solicitudes ordinarias y contingencias, y las especificaciones técnicas de mantenimiento para establecimientos de salud de acuerdo con la normatividad legal y técnica vigente. Las necesidades de mantenimiento correctivo (goteras, fugas de agua, problemas de plomería, pisos, cerraduras, problemas eléctricos) que surjan de manera imprevista serán comunicadas formalmente al contratista quien en un plazo no mayor a dos (2) días deberá subsanarlas a satisfacción del arrendatario. El plan de mantenimiento deberá establecer las fechas, periodicidad y horarios, los cuales no deben interferir en las actividades administrativas y asistenciales y la periodicidad de los mantenimientos preventivos, estos deberán llevarse a cabo en horarios que NO generen traumatismos en la prestación de los servicios. La periodicidad dispuesta en el plan de mantenimiento deberá estar acorde a lo dispuesto en la ley, reglamentos y fabricante El plan de mantenimiento deberá ser aprobado por el supervisor de contrato.		
7	El Contratista deberá una vez adjudicado el contrato según lo establecido en la directiva presidencial N° 02 de diciembre del 2015 "*buenas prácticas para el ahorro de energía y agua*" establecer medidas que reduzcan el consumo de agua y energía; como también, el DECRETO PRESIDENCIAL No. 0199 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO del 20 de febrero de 2024, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. El inmueble deberá tenar sistema de ahorro, dispositivos de bajo consumo de agua, de no contar con ello, deberá dejar constancia del compromiso de cambio de los mismos. Requisito (presentar el plan de acción para esta actividad). En lo posible el bien inmueble, deberá contar con un sistema de recolección de aguas lluvias, debidamente separadas, en la red hidrosanitaria, y un tanque de almacenamiento para las mismas.		
8	El contratista confirmar que el canon del arrendamiento ofrecido incluye gastos de administración, mantenimiento de las instalaciones por la duración del contrato y el Impuesto sobre las ventas IVA.		
9	El contratista anexa copia de la Escritura pública del inmueble y certificado de tradición y libertad, y así mismo deberá mantener los documentos en regla durante la ejecución del contrato.		
10	El contratista certifica por escrito que se obliga a pintar las instalaciones cuando sea necesario, incluyendo la parte interna y externa del edificio.		
11	El contratista asegura que el inmueble debe ser entregado, mediante un inventario con registro fotográfico, el cual no debe presentar ningún problema de daños en carpintería, paredes, plomería, conexiones eléctricas, etc.		
12	El contratista deberá dar continuidad a un nuevo proceso de contratación, a la fecha de vencimiento del término inicial o el de cualquiera de sus prorrogas, bajo los mismos parámetros según los parámetros acordados.		
13	El contratista se comprometio en verificar y realizar mantenimiento correctivo (incluyendo materiales, repuestos y personal idóneo que tenga vigente la seguridad social integral, así como las licencias requeridas para el desempeño de su labor) a todos los aires acondicionados instalados en el inmueble mediante la contratación de una empresa especializada en mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados con sede en Villavicencio, quien deberá ofrecer una oportunidad de respuesta ante cualquier requerimiento de máximo 1 día. Dicha labor se realizará durante la ejecución del contrato, LA EMPRESA CONTRATADA DEBERÁ PRESENTAR CRONOGRAMA MENSUAL DE MANTENIMIENTO AL INICIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. El Arrendatario y la empresa especializada deberá garantizar que no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución 1652 de 2007, la adquisición de insumos para el mantenimiento de aires acondicionados, se debe solicitar el uso de refrigerantes ecológicos tales como R407A o R410A, que no causen impactos negativos a la capa de ozono. Requisito (ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos		
14	El contratista se comprometio por escrito a que se compromete a verificar y realizar mantenimiento correctivo (incluyendo materiales y personal idóneo que tenga vigente la seguridad social integral, así como las licencias requeridas para el desempeño de su labor, incluye curso vigente en alturas).		
15	El contratista se comprometio a que el inmueble debe contar con una planta eléctrica (incluye operario, mantenimiento y combustible) que permita en los eventos de corte de energía el suministro de energía de todo el inmueble.		
16	El contratista certifica que el inmueble cuenta con un ascensor (incluye mantenimiento) para uso de personal en condición de discapacidad, adultos mayores y mujeres en estado de embarazo con las normas de seguridad y certificado por la empresa constructora para su funcionamiento, con un tiempo de respuesta no mayor a 30 minutos.		

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

17	El contratista se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los pisos tomados en arriendo, tanto en el interior y exterior de las áreas administrativas y asistenciales durante el plazo de ejecución del contrato, estos deberán llevarse a cabo en horarios que NO generen traumatismos en la prestación de los servicios.		
18	El contratista se compromete a realizar mantenimiento y reposición de luminarias durante la ejecución del contrato, con un tiempo de respuesta no mayor a dos días.		
19	El contratista se compromete a mantener el inmueble libre de gravámenes, hipotecas, limitaciones o afectaciones de dominio, medidas cautelares o títulos de tenencia.		
20	El contratista se compromete en no generar cobro de prima alguna al arrendatario al momento de la restitución del inmueble.		
21	El contratista se compromete a sostener los precios del canon de arrendamiento durante la ejecución del contrato.		
22	El contratista presento junto con cada factura original, el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato		
23	El contratista se compromete a que luego de verificar la lista de chequeo autoevaluación de condiciones de habilitación estándar infraestructura realizar las adecuaciones o cambios necesarios que se requiera para la habilitación de los servicios en salud, las adecuaciones estarán a cargo del representante legal del contrato.		
24	El contratista se compromete a realizar todas las adecuaciones al inmueble que a petición del supervisor del contrato sean necesarias en cualquier momento, para que cumpla con los requisitos de infraestructura del sistema único de habilitación de acuerdo con los servicios a prestar en la Unidad Médica, antes y durante la ejecución del contrato.		
25	El contratista se compromete a suministrar todos los insumos, accesorios, materiales y equipos necesarios para las labores de mantenimiento preventivo y correctivo del inmueble.		
26	El contratista deberá realizar intervención oportuna e inmediata de las eventualidades imprevistas de tipo arquitectónico, hidrosanitario y eléctricos presentadas en el inmueble.		
27	El contratista al momento de subcontratar entidades para realizar las reparaciones locativas, deberá prever que las mismas se encuentren legalmente constituidas, que garanticen los mantenimientos y que el personal cumpla con los requisitos mínimos establecidos por Seguridad y Salud en el Trabajo.		
28	El contratista se compromete a realizar la devolución de los residuos de luminarias generadas en el inmueble en puntos de post consumo autorizado.		
29	El contratista se compromete a entregar los sitios de almacenamiento intermedio y central de residuos peligrosos y no peligrosos según lo estipulado en la resolución No. 1164/2002 en los puntos 7.2.6.1 y 7.2.6.2 o demás norma que la modifique o sustituya.		
30	El contratista se compromete a realizar un manejo adecuado de los residuos peligrosos (aceites, combustible y lodos) generados por el servicio de mantenimiento del inmueble.		
31	El contratista se compromete a realizar un manejo adecuado de los residuos de construcción en cumplimiento a la resolución No. 472 de 2017 Min. ambiente y al Acuerdo municipal 261 de 2015, por el cual se adopta la reglamentación del comparendo ambiental en el municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones".		
32	El contratista deberá recibir y poner en práctica las recomendaciones y/o sugerencias entregadas por el grupo asistencial en gestión de riesgo ocupacional y ambiental de la Unidad Prestadora en Salud Meta y de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, referente al servicio de mantenimiento antes, durante y después de la actividad programada.		
33	El inmueble cuenta con bombillas incandescentes y cuenta con un sistema de bajo consumo de energía y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.		
34	El inmueble cuenta con un sitio para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo con los previstos en los artículos 17,22 del decreto No. 2981 del 20 de diciembre del 2013 expedido por el Gobierno Nacional, o aquella norma que lo modifique adicione o lo sustituya frente a las obligaciones de los usuarios del servicio de aseo.		
35	El inmueble tiene plenamente identificado las rutas de evacuación contar con un sistema de alerta, señalización y alarma según requerimientos de ley para la prevención control de desastres y riesgos ambientales		
36	El área odontología, incluso el cielo raso debe estar pintada con pintura epóxica y un mesón de trabajo con punto de agua y cada unidad odontológica debe tener acceso a agua potable, drenaje de agua residual y toma eléctrica.		
37	El área de esterilización, tiene un acceso independiente para recibir material diferente al acceso de entrega, debe tener paredes pintadas con pintura epóxica, guarda escobas en media caña, el área del lavado de material debe ser separado al área de secado, empaque y esterilización.		
38	El inmueble cuenta con rampas de acceso para personal en condición de discapacidad.		
39	El inmueble cuenta con una (1) batería de baño hombre mujer donde se ubican los consultorios, aparte del baño para discapacitados.		
40	El área de laboratorio, rehabilitación (terapia ocupacional, fonoaudiología, audiología) y vacunación (vías respiratorias) deberán cuenta con las especificaciones técnicas establecidas en la comunicación oficial No. GS 2021-098631 DEMET del 12 de octubre de 2021 o por la cual se modifique, la cual se anexa al presente estudio previo.		
41	El contratista autoriza al arrendatario subarrendar áreas o parte del inmueble, en caso de ser necesario.		
42	El contratista asegura y garantiza el servicio permanente de parqueadero vigilado las 24 horas para 10 (diez) carros de la Unidad Prestadora de Salud Meta.		

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda

43	El contratista se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape o extractor de gases y vapores que son generados por las condensadoras y/o motores de los aires acondicionados, con periodicidad de mínimo una vez por año.		

ANEXO 2

OFERTA ECONÓMICA

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	CANON MENSUAL OFERTADO IVA INCLUIDO
1	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD AL PERSONAL AFILIADO Y SUS BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 DE LA POLICÍA NACIONAL	CUATRO (4) MESES Y VEINTIÚN (5) DÍAS	65.600.000,00

POR LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META,

Mayor **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta

CONTRATISTA,

YOHANNA MERCADO HENAO
Representante Legal

Elaboro: IJ. Guillermo Castañeda Martínez, Analista de Contratos
Revisado: PT. Dana Vanessa Meneses Castro, Jefe Contratos (E)
Reviso: CT. Sergio Andres Ruiz Hidalgo, Jefe Área Administrativa BASES No 7 (E)
Revisó: CPS. Wendy Julieth Trujillo Valencia, asesora jurídica

Archivo: \\dsclipi-contra9\COMPARTIDA\CARPETA 2025\1 PROCESOS\DIRECTA

Calle 15 No. 15ª-33 del Barrio el Estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Calle 15 No. 15ª-33 del Barrio el Estero
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - gg.castaneda